

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se ha publicado en el BOCM, día 9 de enero de 2023 la *ORDEN 3826/2022, de 15 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2022-2023 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.*

El plazo de solicitud es desde el **10 de enero de 2023 hasta el día 30 de enero de 2023, ambos inclusive**, estando disponible en el siguiente enlace.

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-transporte-escolar-5>

Con objeto de **evitar errores comunes que pueden dificultar la tramitación de las ayudas o provocar su exclusión**, rogamos tengan en cuenta las siguientes **INDICACIONES**:

- Se recomienda presentar la solicitud telemáticamente. En caso de no ser posible, **comprobar que los datos son legibles**: DNI, email, teléfono, NIA, número de cuenta bancaria con datos completos (IBAN), etc. **(Preferentemente rellenar la solicitud en un ordenador y posteriormente imprimir, si no es posible, rellenar los campos en MAYÚSCULA)**.
- **Comprobar que todos los campos están rellenos**. (un error común es no especificar el nombre y apellidos del titular de la cuenta, Punto 4 de la solicitud – Entidad bancaria).
- TODOS los solicitantes deben aportar **libro de familia**.
- **La solicitud debe estar firmada por el padre y la madre**. Cualquier circunstancia legal que impida la firma de los dos progenitores debe ser acreditada documentalmente.
- Aunque se puede autorizar la comprobación del padrón, en muchas ocasiones la aplicación informática no hace la validación por no encontrar la dirección, por tanto, **mejor si se aporta volante de empadronamiento**. En todo caso, la dirección debe coincidir con los datos que figuren en la solicitud.
- Tener en cuenta la **documentación adicional** que se debe presentar en función del supuesto por el que se solicite la ayuda:
 - a) En el caso de alumnos de centros concertados de Educación Especial, copia de la **resolución de escolarización**.
 - b) En el caso de alumnos que padezcan graves limitaciones físicas y precisen habitualmente silla de ruedas para su desplazamiento, **certificado médico** en el que conste expresamente, o se deduzca, que el alumno precisa silla de ruedas para su movilidad.
 - c) En el caso de alumnos que precisen de atención personalizada que les impida hacer uso de las rutas escolares, **informe médico o informe específico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del centro**, en el que

figure la discapacidad o enfermedad y donde se determine la necesidad de recibir atención personalizada durante el trayecto de su domicilio al centro.

- d) En el caso de cursar estudios profesionales de régimen especial, **documentación justificativa** que acredite que se encuentra matriculado en los mismos y que cursa tales estudios en horario matutino. Si el alumno está matriculado en un centro de Excelencia o Tecnificación Deportiva, **certificado de matriculación en dicho centro.**
- e) En el caso de alumnos en centros educativo-terapéuticos, **certificado del Director o Coordinador del centro educativo-terapéutico** en el que se haga constar que el alumno recibe atención educativa de la unidad escolar de apoyo y los días o períodos del curso escolar en el que se presta dicha atención. Estos alumnos también deberán aportar un **certificado del centro en el que estén escolarizados, en el que conste el curso en el que están matriculados.**